

ACUERDO No. 007 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría y el apoyo al sostenimiento de estudiantes como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de la convocatoria 37 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

Que la Corte Constitucional en diversas sentencias ha reconocido la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, la Corte Constitucional la ha definido como "(...) la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior" (Sentencias T-106 -19- M.P. Diana Fajardo Rivera y Sentencia T-310 de 1999. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reiterada, entre otras, en las sentencias T-097 de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva y T- 277 de 2016. M.P. Alejandro Linares Cantillo)

Que el Acuerdo 014 del 2018, Estatuto General de la Universidad, emitido por el Consejo Superior Universitario en su Artículo 17 señala como función del órgano colegiado la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, que le correspondan de conformidad con lo establecido en este Estatuto.

Que el citado Acuerdo expresa como función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución se ajusta a sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y a las políticas institucionales que como máximo órgano colegiado



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 007 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría y el apoyo al sostenimiento de estudiantes como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de la convocatoria 37 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

establezca, al garantizar su operación mediante normas, reglamentos y estatutos, y de los recursos financieros previstos para su aplicación.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se suscribe al propósito de fortalecer la educación como derecho fundamental y motor transformador de vidas, a partir de la puesta en marcha de un enfoque territorial de conocimiento para la paz. Por tanto, la UNAD y sus más de 40 años forjados a partir de la implementación de procesos de innovación educativa, se alinea con la meta de "EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UNA SOCIEDAD EN PAZ Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO" que establece el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Colombiano para la vigencia 2023 – 2026. De igual manera, coloca a disposición su Modelo Pedagógico Unadista (MPU), que promueve la causa social educativa como una apuesta misional de la UNAD en los multicontextos donde impacta su Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS).

Que la UNAD cuenta con diferentes sistemas educativos a saber: Sistema de Educación Superior, Sistema de Educación Permanente, Sistema de Educación Continua, Sistema Universitario Abierto y el Instituto Virtual de Lenguas –INVIL y en consecuencia es la primera megauniversidad pública de Colombia, triplicando en número de estudiantes a las universidades oficiales más grandes del país.

Que la UNAD cuenta con 102 programas académicos de educación superior distribuidos en programas técnicos, tecnológicos, de grado y posgrado pertenecientes a 7 Escuelas Académicas.

Que según cifras registradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y publicadas en noviembre de 2022, Colombia es el segundo país con más jóvenes que ni trabajan ni estudian. El estudio arrojó el listado completo de los 34 países con más jóvenes en esta condición. El primero en la lista es Turquía, con 28,7% de participación, y le sigue Colombia, como se mencionó, con 27,1%. Después están otras naciones como Italia, con 26%; Costa Rica (25,9%); Chile (23,4%); Grecia (21,4%); México (20,9%); España (19,4%); Estados Unidos (16,3%), y Francia (15,1%).

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 007 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría y el apoyo al sostenimiento de estudiantes como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de la convocatoria 37 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que en el marco del Plan Bienal de Convocatorias ACTel 2023-2024 y cumpliendo con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 sobre la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ASCTel), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) en colaboración con el Sistema Nacional Ambiental, ha lanzado la convocatoria 37 para la asignación de recursos del Sistema General de Regalías a proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Que desde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se cuenta con la plataforma humana, el conocimiento del territorio y la experiencia pertinente para la formulación de proyectos de relevancia nacional que sean susceptibles de ser presentados a la convocatoria 37 cuyo objetivo es: Conformar un listado de macroproyectos nacionales elegibles que atiendan las necesidades de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación sobre la gestión del riesgo climático, los recursos hídricos, la restauración y conservación de ecosistemas para una sana y sostenible interacción con el medio ambiente, que contribuyan a los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 del Sistema General de Regalías y al componente ambiental incluido en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

Que uno de los requisitos principales en los términos de referencia estipulados en cada una de las convocatorias mencionadas es: Citado textualmente: "Cada proyecto debe garantizar la formación y vinculación de mínimo dos (2) estudiantes de maestría. La formación y vinculación de los estudiantes no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria. La entidad ejecutora garantizará el pago de la matrícula y apoyo al sostenimiento para cada estudiante de maestría según los montos señalados en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN" de los términos de referencia. La entidad ejecutora de la Alianza definirá la vinculación al programa de formación en maestría y el tipo de contratación o vinculación de los estudiantes para el desarrollo del proyecto".

Que el numeral 14 de los Términos de Referencia de la convocatoria 37 señala: "El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será de veinticuatro (24) meses. Se deben reconocer hasta un máximo de \$51.000.000 CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE para matrícula por el periodo de

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 007 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría y el apoyo al sostenimiento de estudiantes como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de la convocatoria 37 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. Se debe reconocer a cada estudiante de maestría un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) mensuales, por concepto de sostenimiento durante el período de veinticuatro (24) meses. La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto”.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 26 de febrero de 2025 aprobó la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría, así como el apoyo al sostenimiento de estudiantes como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de la convocatoria 37 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en su calidad de representante legal de la Universidad, a establecer acuerdos de compromiso con entidades de cooperación, otros posibles aliados y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, para la financiación con recursos de contrapartida del 100% de la matrícula en programas de maestría de la universidad así como el apoyo al sostenimiento de estudiantes, como lo señalan los términos de referencia de la Convocatoria 37 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los proyectos y propuestas sobre las que aplica este Acuerdo serán los que hayan cumplido los procedimientos para su aval institucional mediante la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios MTDC y deberán recibir concepto de la Oficina Asesora de Planeación sobre los valores y porcentajes de financiación, así como de la duración y las condiciones para su conservación.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad establecerá los mecanismos para la selección de los beneficiarios y los mecanismos para la disposición de estos recursos y su correspondiente ejecución.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

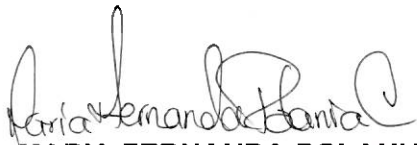
ACUERDO No. 007 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría y el apoyo al sostenimiento de estudiantes como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de la convocatoria 37 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia